



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01584616-NEU-MEI-ANR A FAVOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO EL SAUCE.

VISTO:

El EX-2021-01584616-NEU-MEI, Expediente de Gestión Documental N° 8220-000959/21 la nota del Sr. Presidente de la Comisión de Fomento de El Sauce; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Fomento El Sauce solicita un aporte no reintegrable de pesos sesenta millones doscientos treinta y ocho mil (\$60.238.000.-) para la obra denominada “Puesta en marcha y terminación del SUM - Gimnasio”;

Que la misma reviste importancia, ya que hoy la comuna no cuenta con espacios para hacer deportes y eventos a cielo cerrado;

Que es una obra muy esperada por toda la población de El Sauce, para encuentros deportivos de niños, adolescentes y adultos, actividades de tipo cultural y de esparcimiento y también un espacio destinado a la realización de talleres, capacitaciones varias, etc.;

Que conforme surge de la nota de pedido, el predio donde se ejecutará la obra cuenta con la platea realizada;

Que la Comisión de Fomento será responsable del proyecto técnico que obra en el expediente del Visto y asume el compromiso de operar y mantener el mismo una vez terminadas las obras;

Que el Gobierno Provincial considera procedente apoyar el accionar del gobierno municipal, atento a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141, otorgándole un aporte financiero de carácter no reintegrable;

Que se cuenta con la debida intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, conforme lo establece el artículo 34° inc. 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **OTÓRGASE** a la Comisión de Fomento de El Sauce un aporte no reintegrable por la suma de pesos sesenta millones doscientos treinta y ocho mil (\$60.238.000.-) para la obra denominada “Puesta en marcha y terminación del SUM - Gimnasio” de la Comisión de Fomento de El Sauce.

Artículo 2º: **MODIFÍCASE** el Presupuesto General Vigente de acuerdo al **IF-2021-01616880-NEUSIP#MEI** que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º: **ESTABLÉZCASE** que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma será imputada a la partida del Presupuesto General Vigente, conforme al **IF-2021-01616921-NEU-SIP#MEI** que forma parte del presente decreto.

Artículo 4º: **APRUÉBASE** el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Comisión de Fomento de El Sauce, que como **IF-2021-01716377-NEU-MEI** forma parte de la presente norma, y **AUTORÍZASE** a la Sra. Subsecretaria de Ingresos Públicos a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura **LIQUÍDESE**, y previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** por la Tesorería General de la Provincia el monto establecido en el artículo 1º de la presente norma.

Artículo 6º: El aporte no reintegrable al que hace referencia el artículo 1º del presente decreto se tomará como pago a cuenta en caso de eventuales reclamos que en virtud de servicios, tasas, sentencias judiciales firmes y cualquier otro concepto realice la comisión de fomento contra el Estado Provincial, Entes Descentralizados, o cualquier otro organismo dependiente de este.

Artículo 7º: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.